



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 26 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 017/INT/2020

VISTO:

El Capítulo IX de la Ordenanza 003-CDDH-2009.
La Ordenanza 407-CDDH-2020

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requiere de la asesoría permanente y especializada para todo lo relacionado con la gestión financiera, presupuestal y contable.

Que el capítulo IX de la Ordenanza 003-CDDH-2009 establece la obligación de confeccionar la Cuenta General del Ejercicio, la cual debe ser preparada por la Contaduría Municipal en su condición de órgano rector de la contabilidad de la administración gubernamental.

Que, como es sabido, la Cuenta General del Ejercicio es el documento mediante el cual el Poder ejecutivo da cuenta del uso y ejercicio del presupuesto anterior incluyendo el movimiento de los tres poderes, organismos descentralizados y Entes Autárquicos.

Que de los antecedentes obrantes en este Municipio se desprende que el Contador Miguel Angel Buiatti cuenta con los conocimientos técnicos y con las herramientas profesionales necesarias para llevar adelante dicha tarea y, en virtud que ha realizado las auditorias de los Ejercicios anteriores, se ha procedido en esta oportunidad a darle continuidad para el ejercicio 2019.

Que se ha encomendado al Cr. Miguel Angel Buiatti la presentación de la Cuenta General de Ejercicio 2019, estando contemplado el gasto de servicios profesionales de contabilidad y auditoría en la Ordenanza 407-CDDH-2020 por la cual se aprobare el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$225000.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil con 00/100) a favor del Cr. Miguel Angel Buiatti, DNI 27.066.332, destinado al pago de los servicios profesionales indicados en los considerandos, pagaderos de la siguiente forma: \$37500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) en el mes de febrero de 2020; \$37500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) en el mes de marzo de 2020; \$37500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) en el mes de abril de 2020; \$37500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) en el mes de mayo de 2020; \$37500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) en el mes de junio de 2020 y \$37500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) en el mes de julio de 2020.



Art. 2º) IMPUTAR a la partida correspondiente.

Art. 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Art. 4º) De forma. -


DAVID ALFREDO PRAFIL
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi